

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALÍA
JAV/SMA



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA
CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE
REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS
DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2015,
PROGRAMA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CONICYT

RES. EX. N° 531

SANTIAGO, 26 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Supremo N° 97/2015 y Decreto Supremo N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

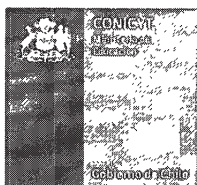
1. El texto de las **Bases de Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2015, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
2. El Certificado de Revisión de Bases REDES 2015, de fecha 08 de mayo de 2015, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
3. El Memorándum TED N° 6434/2015, de fecha 06 de mayo de 2015, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se da V° B° a las base concursales.
4. El Memorándum TED N° 6568/2015, de fecha 08 de mayo de 2015, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
5. Que, teniendo presente que a la fecha no se ha constituido el Consejo de la presente Comisión, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 326/2014 del Ministerio de Educación, se prescindirá de su autorización según lo dispuesto en la letra g. del artículo 8° del Decreto Supremo N° 491/1971, conforme al cual es atribución del Consejo "Conceder las ayudas señaladas en la letra a) del Artículo 6°", referente a otorgar becas, subsidios, préstamos y ayudas a estudiantes, investigadores e instituciones.

6. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015 y en el Decreto Supremo N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2015, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

Programa de Cooperación Internacional

**CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES
ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

**Bases de Postulación
Convocatoria 2015**

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, tiene como uno de sus objetivos estratégicos promover las alianzas internacionales para fomentar la ciencia y la tecnología chilena a través del apoyo a la participación de los científicos de nuestro país en investigación de excelencia llevada a cabo globalmente.

En virtud de lo anterior, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, llama a concurso para proyectos de fortalecimiento de redes internacionales entre centros de investigación.

2. Objetivos del concurso

Apoyar la generación de redes para fortalecer vínculos internacionales, en todas las áreas del conocimiento, entre centros de investigación científica y tecnológica nacionales y centros extranjeros en los países señalados en el punto 3.

Contribuir a la formación de recursos humanos en el extranjero, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

3. Estructura del concurso / contrapartes

Los centros de investigación científica y tecnológica nacionales, pueden vincularse con centros de los países que se indican a continuación:

Zona geográfica	Países
América	Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Perú, Uruguay
Asia	China, Corea, India, Israel, Japón, Singapur, Tailandia, Vietnam
Europa	Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Noruega, Polonia, Portugal, Rusia, Suecia, Suiza
Oceanía	Australia, Nueva Zelanda

Propuestas que incluyan cooperación con Corea, podrán acceder a apoyo adicional para el equipo coreano, a través de la National Research Foundation (NRF). Las condiciones especiales de postulación se incluyen en el punto 24 de las presentes bases.

4. Resultados esperados

Los proyectos deben fomentar la colaboración y la creación de redes entre centros de investigación e investigadores/as, y evidenciarlo a través de publicaciones conjuntas, asistencia a seminarios y conferencias, formación de capital humano avanzado, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.

II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

5. Postulantes

Centros de investigación científica y tecnológica nacionales podrán presentar propuestas a la presente convocatoria y recibir recursos financieros.

Al presente concurso un/a mismo/a investigador/a solo podrá postular como responsable de un proyecto, sin perjuicio que participe en el grupo de investigación de otros proyectos.

6. Definiciones/glosario de términos

- 6.1. **Centro de Investigación Científica y Tecnológica Nacional:** Unidad funcional de investigación constituida o reconocida formalmente como tal, con o sin personalidad jurídica, formada por grupos de investigadores/as, con áreas de investigación específicas.

- 6.2. **Investigador/a Responsable:** Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable está referida al/a la Investigador/a o académico/a con formación postdoctoral o doctoral, con una destacada trayectoria científica, alta producción científica respaldada por publicaciones en medios de corriente principal, experiencia en la formación de estudiantes de pre y postgrado. Es el/la investigador/a que dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes.
- 6.3. **Investigador/a Responsable Extranjero/a:** Investigador/a o académico/a que dirige el proyecto y que se desempeña en el centro o institución de investigación en el país de contraparte.
- 6.4. **Investigador/a asociado/a (Co-Investigador/a Nacional):** Investigador/a o académico/a nacional, con formación doctoral o postdoctoral, que realice una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación nacional.
- 6.5. **Grupo de investigación:** Grupo integrado por 2 o más investigadores/as residentes en Chile, que cuentan con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica en un área específica, como asimismo en trabajo colaborativo con otros/as investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales. Se incluyen en un grupo de investigación, otros investigadores/as que participen en forma activa en el desarrollo del proyecto, estudiantes de pre y postgrado, personal técnico y colaboradores.
- 6.6. **Instituciones Nacionales Patrocinantes:** Son Instituciones, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica, que patrocinan el proyecto y a los integrantes del equipo de investigación. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.
- 6.7. Las Instituciones Nacionales Patrocinantes serán de dos tipos:
- **Patrocinante Principal:** Institución que respalda al Centro Beneficiario que no posee personalidad jurídica y que, en caso de ser adjudicado el proyecto, será la contraparte de CONICYT. En ésta debe residir el Centro Beneficiario.
 - **Patrocinantes Asociadas:** Instituciones que patrocinan el proyecto y en las cuales pueden desempeñarse otros integrantes del grupo de investigación que participan en el mismo.
- 6.8. **Equipamiento científico y tecnológico:** Son todos aquellos bienes y/o accesorios que se requieren para llevar a cabo investigación científica y/o desarrollo tecnológico.

7. Áreas temáticas / líneas de investigación

Este concurso está abierto a todas las áreas del conocimiento.

8. Duración de los proyectos (periodo de ejecución)

Los proyectos deberán iniciar sus actividades a partir del año 2016 y podrán tener una duración de hasta 18 meses. En caso de postular en conjunto con la NRF de Corea, los proyectos tendrán una duración de 12 meses.

9. Modalidades

Las modalidades de vinculación con centros de investigación científica y tecnológica de los países incluidos en la presente convocatoria, son las siguientes:

- A. **Pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero**, para doctorantes y postdoctorantes residentes en Chile, en centros de investigación extranjeros.
- B. **Estadías en Chile**, para investigadores/as o académicos/as extranjeros/as en centros de investigación científica y tecnológica nacionales.
- C. **Estadías en el extranjero**, para investigadores/as o académicos/as residentes en Chile, en Centros de Investigación extranjeros.
- D. **Realización de talleres o seminarios bilaterales en Chile**, con el centro o instituto de investigación de contraparte en el proyecto.
- E. **Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico**, en instituciones extranjeras de investigación y/o de servicios para la investigación, para investigadores/as o académicos/as residentes en Chile.

10. Financiamiento

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades de vinculación propuestas, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las presentes bases, para lo cual, el financiamiento máximo a otorgar será de **\$16.000.000.-** (dieciséis millones de pesos).

A continuación, se detallan los ítems de gastos que se pueden financiar en cada modalidad, y las restricciones asociadas.

Modalidades	Ítems de gastos	Descripción / restricción
Modalidad A Pasantías de corta duración en el extranjero	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos	<ul style="list-style-type: none">• Máximo 3 meses por persona• Valor máximo por persona: \$1.600.000 mensual
Modalidad B Estadías en Chile	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos	<ul style="list-style-type: none">• Máximo 15 días por persona• Valor máximo por persona: \$75.000 diarios
Modalidad C Estadías en el extranjero	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos	<ul style="list-style-type: none">• Viáticos hasta 15 días por persona.• Valor máximo por persona: \$75.000 diarios
Modalidad D Talleres o seminarios bilaterales en Chile	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos	<ul style="list-style-type: none">• Viáticos hasta 5 días por persona (para participantes extranjero/as, y para residentes en Chile de otras regiones distintas de las sede del evento)• Valor máximo por persona: \$75.000 diarios
Modalidad E Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico	Difusión y Seminarios	No se podrá realizar gastos asociados a alimentación (coffee break, almuerzos, cenas, otros)
	Acceso a equipos	Presupuesto máximo: \$5.000.000

Descripción de los ítems de gastos financiados:

- **Acceso a equipos:** gastos de capacitación en manejo de equipo, de operación, arriendo y administración de equipos. Incluye los gastos de entrenamiento para el uso de equipos, los insumos, las horas de uso del equipamiento y el cobro de muestras y de personal técnico asociado.
- **Difusión y Seminarios:**
 - Gastos vinculados a la difusión de los resultados en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto.
 - Gastos para la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto (se excluyen gastos de alimentación).

III. POSTULACIÓN

11. Requisitos de postulación

- 11.1. La propuesta deberá ser presentada por un Centro Beneficiario para ser ejecutada por un grupo de investigación, residente en Chile.
 - Los Centros de Investigación con personalidad jurídica podrán postular por sí mismos, y aquéllos que no la poseen deberán postular respaldados por una Institución Nacional Patrocinante Principal.
 - No se considerarán como Centros de Investigación Científica y Tecnológica a las Facultades, Departamentos y otras unidades académicas-administrativas universitarias.
- 11.2. El/la investigador/a Responsable deberá desempeñarse en el Centro Beneficiario que presenta el proyecto y residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto.
- 11.3. El/la investigador/a Responsable, debe contar con el apoyo del Centro Beneficiario y/o de la Institución Nacional Patrocinante Principal a la cual pertenece. La propuesta puede contar con el apoyo de una o más Instituciones Nacionales Patrocinantes Asociadas.
- 11.4. El grupo de investigación deberá incluir por lo menos 2 investigadores/as nacionales, por lo que, además del/de la Investigador/a Responsable, el proyecto debe contar con un/a investigador/a asociado/a (co-investigador/a nacional).
- 11.5. El proyecto debe incluir por lo menos un/a investigador/a responsable extranjero/a por cada centro extranjero que participe.
- 11.6. La propuesta deberá considerar a lo menos 2 de las 5 modalidades de vinculación indicadas en el punto 9, en cuyo caso, una de ellas deberá ser “Pasantías de perfeccionamiento” (Modalidad A) o “Realización de talleres o seminarios” (Modalidad D).
- 11.7. Para las propuestas que incluyan el “Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico” (Modalidad E), ésta deberá ir asociada a las “Pasantías de

perfeccionamiento” (Modalidad A) y/o a las “Estadías en el extranjero” (Modalidad C).

- 11.8. La propuesta deberá acreditar formalmente el compromiso de participación del o de los Centros de Investigación en el Extranjero con los cuales los Centros nacionales llevarán a cabo las actividades de vinculación internacional, según lo indicado en el numeral 12.2 c) de las presentes bases concursales.

12. Documentos a presentar

- 12.1. La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de CONICYT.
- 12.2. La propuesta deberá incluir la siguiente información y documentación:
 - a) Formulario de postulación completado en inglés (según formato disponible).
 - b) Un documento acreditando la constitución del Centro Beneficiario:
 - Si el Centro cuenta con personería propia, deberá presentar un documento acreditando su constitución, personalidad jurídica y representación legal.
 - Si el Centro no posee personería propia, la Institución Patrocinante Principal deberá presentar un documento acreditando la constitución o existencia del Centro Beneficiario.
 - c) Carta(s) de compromiso del/de los Centro(s) de Investigación Extranjero(s) participante(s) en el proyecto. Ésta(s) deberá(n) especificar el acceso a equipamientos en el caso de postular a la modalidad E (adjuntar en un solo archivo concatenado).
 - d) Curriculum Vitae de los/as investigadores/as asociados/as (Co-Investigadores/as nacionales), en inglés.
 - e) Curriculum Vitae de los/as Investigadores/as Responsables Extranjeros/as de cada Centro Extranjero participante en el proyecto, en inglés.
 - f) Anexo Presupuesto (en inglés, según formato disponible).

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13. Admisibilidad

- 13.1. Las postulaciones incompletas o que no cumplan con los requisitos de postulación serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.
- 13.2. Los postulantes cuyas propuestas hayan sido declaradas fuera de bases, podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.
- 13.3. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14. Proceso de Evaluación

- 14.1. En CONICYT los proyectos serán evaluados por expertos externos de áreas siguiendo los criterios de evaluación establecidos para esta convocatoria.
- 14.2. En el proceso de evaluación participará un Comité Ad-hoc, especialmente nombrado para este concurso, constituido por científicos/as de excelencia, residentes en Chile, de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al concurso.
- 14.3. El Comité Ad Hoc estará a cargo de:
- Revisar y analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias de los evaluadores externos a los proyectos.
 - Evaluar los proyectos que no cuentan con un experto externo designado y donde la disciplina del proyecto es de competencia de alguno de los miembros.
 - Realizar una evaluación conjunta en aquellos casos donde haya discrepancias, inconsistencias, debilidades técnicas o teóricas de las evaluaciones externas recibidas, o en aquellos proyectos que no hayan recibido evaluación externa.
 - Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.
- 14.4. Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación
Calidad de la propuesta	Calidad de la propuesta	35%
	Coherencia entre los recursos solicitados y las actividades propuestas	10%
Competencias científicas y de gestión	Nivel científico de los grupos de investigación participantes y su complementariedad	30%
Potencial Impacto	Resultados esperados e impacto	25%

- 14.5. A cada criterio de evaluación se le asigna una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres (3) puntos.

- 14.6. Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
--------------	--

15. Selección, adjudicación y entrega de resultados

- 15.1. CONICYT aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.
- 15.2. Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.
- 15.3. Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.
- 15.4. Este concurso podrá contemplar lista de espera, en caso que CONICYT, lo estime pertinente. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o, que exista disponibilidad presupuestaria en el período.

V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

16. Firma de convenio

- 16.1. Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará al/a la Investigador/a Responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.
- 16.2. El/la investigador/a responsable deberá, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.
- 16.3. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será el Centro Beneficiario que presenta el proyecto y en el que se desempeña el/la Investigador/a Responsable. Para los Centros sin personalidad jurídica, el convenio deberá suscribirlo la Institución Nacional Patrocinante Principal del centro adjudicatario, la cual será la responsable de la ejecución del proyecto ante CONICYT.
- 16.4. Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

- 16.5. Al momento de la firma del convenio, el Centro Beneficiario o la Institución Patrocinante Principal, según corresponda, deberá tomar en favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos transferidos, y con una vigencia de, a lo menos, 90 días posteriores a la fecha de término de vigencia del convenio.
- 16.6. En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 90 días adicionales al período de extensión.
- 16.7. Según dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado *“no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado”*, por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.
- 16.8. No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.
- 16.9. Al momento de la firma del convenio el Centro Beneficiario o la Institución Patrocinante Principal, si corresponde, deberá presentar además la Escritura Pública de Constitución y el Certificado del Conservador de Bienes Raíces de vigencia de los poderes.

17. Vigencia del proyecto, periodo de ejecución y transferencia de recursos

- 17.1. Las fechas de inicio y término del proyecto se definirán en la carta de notificación de la adjudicación del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del correspondiente convenio se contará a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.
- 17.2. La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT al Centro Beneficiario o Institución Patrocinante Principal, según corresponda, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega de un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, según disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 17.3. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

18. Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

- 18.1. El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en el respectivo Convenio.

Informes técnicos:

- 18.2. El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá presentar a CONICYT un informe técnico y económico de avance durante el mes 12 del periodo de ejecución del proyecto, así como un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto.

Rendiciones de cuentas:

- 18.3. El/la Investigador/a Responsable deberá entregar a la unidad de rendición de cuentas, una rendición de la totalidad de los recursos transferidos durante el período, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas, el cual será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al periodo. El/la investigador/a responsable deberá presentar la rendición de cuentas a más tardar 30 días después de terminado el periodo de ejecución del proyecto.
- 18.4. Para efectos de la rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del Centro Beneficiario o de la Institución Nacional Patrocinante Principal, según corresponda, y en ningún caso a nombre de CONICYT.
- 18.5. En el evento que el Centro Beneficiario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- 18.6. CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a los Centros de Investigación Científica y Tecnológica nacionales adjudicatarios y/o solicitar exposiciones a el/la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

19. Mención al apoyo de CONICYT

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)".

20. Modificación del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, plazos para presentación de informes técnicos y/o rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de

CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

21. Termino del proyecto

El proyecto terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT los objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

VI. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

22. Cumplimiento e interpretación de las bases

- 22.1. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 22.2. CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

23. Restricciones

- 23.1. Personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales morosas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso. En tal caso se dejará sin efecto la adjudicación.
- 23.2. Quedan excluidos de postular las autoridades o funcionarios/as que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso.
- 23.3. Está prohibido pagar con fondos del proyecto cualquier tipo de indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.
- 23.4. Está prohibido invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipado al proyecto.

24. Disposiciones específicas

Postulaciones con Corea:

En el caso de postulaciones para formación de redes bilaterales con instituciones en Corea, además de las condiciones y requisitos ya descritos, deberán considerarse las siguientes precisiones:

- a) Los/as investigadores/as en Corea deberán postular en la NRF, en coreano, a través del sitio de NRF. NRF abrirá la convocatoria a inicios de junio 2015.
- b) Las propuestas que se presenten en CONICYT y en NRF deberán:
 - Tener el mismo título.
 - Ser presentadas en las mismas áreas.
 - Tener los/las mismos/as investigadores/as chilenos/as y coreanos/as.
 - Tener una duración de 12 meses.
- c) CONICYT y NRF intercambiarán la nómina de propuestas recibidas para determinar las presentadas en ambas partes.
- d) CONICYT y NRF determinarán las propuestas que reciben aprobación conjunta.
- e) El financiamiento de las propuestas que resulten aprobadas de manera conjunta, se otorgará así: el financiamiento de CONICYT estará destinado exclusivamente a cubrir los gastos de los/as investigadores/as chilenos/as participantes, y el financiamiento que otorgue NRF será exclusivamente para financiar los gastos de los/as investigadores/as coreanos/as participantes.

VII. CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

25. Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

26. Publicación y calendario del Concurso

Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

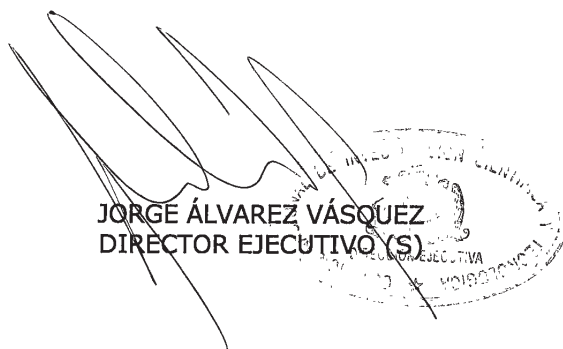
Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea desde la apertura hasta el 20 de julio 2015 a las 16:00 hrs., hora de Chile continental.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)

ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso
- Anexo N° 2: Certificado DAF Revisión de Bases
- Anexo N° 3: Certificado DTP
- Anexo N° 4: Memorándum TED N° 6568/2015 PCI

TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

E6712/2015
25.05.2015